



BUIN, 16 NOV 2010

DECRETO TC. N° 132 / **VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts.5, 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones. Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- La documentación emitida por las Unidades Municipales involucradas para la confección del Decreto Alcaldicio que se indican más adelante.

2.- Que por Decreto Alcaldicio **TC N° 111** de fecha 27 de Septiembre de 2010, la Municipalidad de Buin llama a **Licitación Pública** denominada **"ASOCIATIVISMO MUNICIPAL EN LA OFERTA Y DEMANDA DE EMPLEO DE LAS COMUNAS DE LA PROVINCIA Y LA REGION METROPOLITANA, DESARROLLO DE UNA PLATAFORMA COMUN DE TRABAJO"**.

3.- Que por Decreto Alcaldicio **TC. N° 117** de fecha 18 de Octubre de 2010, se declara inadmisibles las ofertas recibidas para la Licitación Pública del proyecto antes mencionado.

4.- Que por Decreto Alcaldicio **TC. N° 118** de fecha 19 de Octubre de 2010, la Municipalidad de Buin llama a Licitación Privada denominada **"ASOCIATIVISMO MUNICIPAL EN LA OFERTA Y DEMANDA DE EMPLEO EN LAS COMUNAS DE LA PROVINCIA Y LA REGION METROPOLITANA, DESARROLLO DE UNA PLATAFORMA COMUN DE TRABAJO"**.

5.- Que por Decreto Alcaldicio **TC. N° 126** de fecha 10 de Noviembre de 2010, se declara inadmisibles las ofertas recibidas para la Licitación Privada del proyecto antes mencionado, en razón de que se realizó el acto de apertura de la misma, presentándose un solo oferente al efecto, quién no presentó los antecedentes originales de acuerdo a lo solicitado en las Bases Administrativas.

6.- El **Memorándum N° 639** de fecha 02 de Noviembre de 2010, de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita a Control proponer al Sr. Alcalde la Contratación Directa para la ejecución del proyecto señalado anteriormente, a la Empresa AGL PUBLICIDAD, Rut. N° 78.740.890-7, por un monto de \$ 10.000.000.- IVA Incluido.

7.- El **Memorándum N° 437** de fecha 02 de Noviembre de 2010, de la Unidad de Control, donde informa al Sr. Alcalde que habiendo revisado los antecedentes enviados por Secpla para proceder con la Contratación Directa de la Empresa AGL Publicidad Ltda., no encuentra reparos por parte de la Unidad de Control, por lo que puede instruir a Secretaría Municipal elaborar el Decreto respectivo.

8.- La Resolución del Sr. Alcalde de fecha 08 de Noviembre de 2010.

DECRETO.

1.- Apruébese la **CONTRATACIÓN DIRECTA** a la Empresa **AGL PUBLICIDAD LTDA.**, Rut. N° 78.740.890-7, cuyo Representante Legal es don Jorge Andrés Alemparte Ladevig, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], con domicilio en [REDACTED] N° [REDACTED], Comuna de [REDACTED], para la ejecución del proyecto denominado **"ASOCIATIVISMO MUNICIPAL EN LA OFERTA Y DEMANDA DE EMPLEO DE LAS COMUNAS DE LA PROVINCIA Y LA REGION METROPOLITANA, DESARROLLO DE UNA PLATAFORMA COMUN DE TRABAJO"**.



2.- El valor del servicio es por un monto de \$ 10.000.000.- (diez millones de pesos) IVA Incluido.

3.- La Contratación Directa se ejecutará según los requisitos exigidos en las Bases Administrativas Generales, Términos Técnicos de Referencia, Anexos de la Licitación Privada, documentos que se entienden forman parte integrante del presente decreto.

4.- El Plazo de ejecución de la obra es de **80 días corridos**, y se contara desde los 5 días hábiles después de la firma del contrato.

5.- El contratista deberá presentar Boleta de Garantía pagadera a la vista o Vale Vista para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato, la cual será por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del valor del contrato, si vigencia será desde la fecha de suscripción del contrato hasta los 30 días mínimo después de terminada la vigencia del contrato.

6.- La Inspección Técnica corresponderá a un funcionario designado por el Municipio y la contraparte Técnica representada por la Secretaría Ejecutiva de la AMUR R.M. quien junto al ITS Municipal evaluarán el seguimiento de la ejecución del proyecto.

7.- En caso de atraso en el cronograma de actividades, se aplicará una multa del 0.2% del valor del contrato por día, que se deducirá del estado de pago correspondiente.

8.- La notificación de la Contratación Directa se efectuará según lo señalado en la cláusula N° 12 de las Bases Administrativas Generales.

9.- La Asesoría Jurídica redactará el contrato correspondiente, el que deberá incluir las cláusulas necesarias para el debido resguardo de los intereses del municipio.

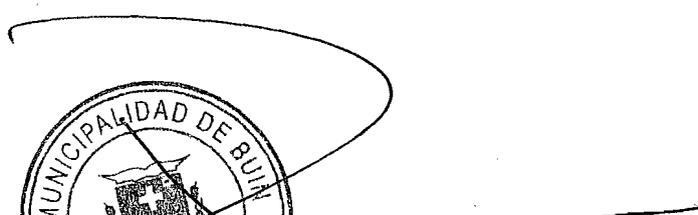
10.- El financiamiento del proyecto es a través de la Subdere.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




EVANGELINA ALEGRIA OLAVE
SECRETARÍA MUNICIPAL




RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE
ALCALDE

RED. RFU. EAO. MEBH. IPG. pag.
DISTRIBUCION:

- Adm.Municipal y Control
- D.A.F.
- SECPLA
- Jurídica
- Archivo SECMU.